Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-007/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 381/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 058/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 006/2024, de fecha 10 de enero de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 381/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-011/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 381/2021, en fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 251/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 381/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo..."*;

Que, por Nota de fecha 12 de diciembre de 2023, la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 381/2021;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-007/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 001/2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Unidad de Gestión Legal, de Contrataciones Públicas, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable la concesión de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 del Contrato N° 381/2021, suscripto con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS", con ID N° 392.613, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 04 de enero de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Gerencia de Salud, el Visto Bueno correspondiente, a fin de proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Providencia PR/GS N° 15/2024, de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable de manera a proseguir con los trámites correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 381/2021;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 004-007/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 381/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/2019 PARA EL IPS", ampliando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato mencionado permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.